

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****95****NAVAS DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º MC 01/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por acuerdo del pleno de fecha 5 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://navasdelrey.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Navas del Rey, a 9 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(03/3.659/26)

